

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUJ. 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Pesas y Medidas

CIRCULAR

El próximo día 14 del corriente mes de Septiembre se dará principio al servicio de constatación periódica anual de los útiles de pesar y medir que utilizan los comerciantes e industriales del partido judicial de Villaviciosa, verificándose en la cabeza de partido los días catorce quince y dieciséis del mencionado mes.

Oviedo, 9 Septiembre de 1931.

El Gobernador,
Jesús Fernandez Conde

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia «Perineumonía exudativa contagiosa», en los ganados de doña Celestina González y don José Barrera, vecinos de Bayas, concejo de Castrillón, y en los de don Jacinto Sánchez, vecino de Beloncio, de Piloña, debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en el citado Reglamento se señalan.

Sitios en que radican los animales enfermos:

Establos propiedad de doña Celestina González, de don José Barrera y de don Jacinto Sánchez.

Zonas declaradas infectas:

Los citados establos.

[Zonas sospechosas:

El término del pueblo de Bayas (Castrillón), y una faja de terreno de 300 metros alrededor de la zona infecta en el pueblo de Beloncio (Piloña) En dicha zona no tendrán acceso ni los enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas sanitarias que deben poner en práctica:

Aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de éstos, desinfección rigurosa y periódica de los predichos establos; destrucción por el fuego de las camas, estiércoles y restos de alimentos de los animales enfermos y sospechosos; colocación en los límites de las expresadas zonas, de carteles con caracteres grandes que digan: «Terrenos ocupados por ganados enfermos.—Perineumonía contagiosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1931.

El Gobernador,
Jesús Fernandez Conde

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo, de la carretera de Panes a Purón, kilómetro 7,25, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura, ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Manuel Cuevas, vecino de Panes, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 48.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 48.101,85, y la fianza definitiva de 2.405,09 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 Septiembre de 1931.—
El ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo, de la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 14, 18 y 31, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura, ha tenido a bien

adjudicar definitivamente al mejor postor D. Eduardo S. Piquero, vecino de Mieres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 33.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 33.980,89 pesetas, y la fianza definitiva de 1.699,04 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 Septiembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y segundo riego de alquitrán de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 15 al 23, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Ramón Prendes Díaz, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 43.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.162,50 pesetas y la fianza definitiva de 3.526,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 Septiembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 130, 131, 133 al 138 y 157 al 162 de la carretera de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el contratista don Francisco Fernández Fernández, durante los años 1930-1931, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante los Ayuntamientos de Cudillero y Lluarca y en esta Jefatura las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Ponferrada a la Espina, kilómetros 61 al 66, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor, D. José Florez Sierra, vecino de Cangas del Narcea, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 42.085,58 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.085,58 pesetas, y la fianza definitiva de 2.104,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 450 al 464, y Gijón al Musel, kilómetros 1 al 2,800, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor, D. José Sirgo Miguel, vecino de Gijón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 73.413,03 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 88.366 pesetas, y la fianza

definitiva de 7.929,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 129 al 132 y 139 al 144, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura, ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor, D. Francisco Fernandez Fernandez, vecino de Pieiras Blancas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 40.465,62 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.465,62 pesetas, y la fianza definitiva de 2.023,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designa el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, a 4 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Navia a Grandas de Salime, kilómetros 17-22, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura, ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor, D. Juan S. Suarez, vecino de Valdecuna (Mieres), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 42.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.448,80 pesetas, y la fianza definitiva de 2.122,44 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, a 4 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, vecino de Cangas del Narcea, ha presentado solicitud

de registro de veinte hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Aumento a Gloria», sita en Rengos, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 7, de la concesión «La Esperanza», a partir del cual se medirán en dirección Norte 500 metros, colocándose la primera estaca; de 1.^a a 2.^a al Oeste se medirán 400 metros; de 2.^a a 3.^a al Sur se medirán 500 metros; de 3.^a a 4.^a al Este y a unir con el punto de partida se medirán 400 metros; cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.576.

Que D. Antonio Maqua Carizo, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de ciento cinco hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Castaña», sita en el paraje llamado La Rubia, parroquia de Muñón Cimero, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.^a estaca de la mina «Palmera», número 23.385, y en dirección Sur 21°57' Este se medirán 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a Sur 21°57' Oeste 700 metros; de 2.^a a 3.^a Norte 21°57' Oeste 1.500 metros; de 3.^a a 4.^a Este 21°57' Norte 700 metros; de 4.^a al punto de partida dirección Sur 21°57' Este se medirán 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cinco hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.573.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1931.—Miguel de Aldecoa.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grandas de Salime

ANUNCIO

Acordada por la Comisión de Hacienda la propuesta de varios suplementos de crédito, queda expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Grandas de Salime, 28 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Sandalio Linera.

Alcaldía de Laviana

Aprobado en principio por esta Corporación municipal un suplemento de crédito para la continuación de las obras de construcción del camino vecinal de San Pedro de Tiraña al Ordaliego, se expone al público para reclamaciones por espacio de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Laviana, a 7 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Julio Castaños.

Alcaldía de Avilés

Anuncio.

Habiendo sido aprobada a los efectos de su tramitación, por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 del actual, una transferencia de créditos entre varios Capítulos y artículos del presupuesto del interior del corriente ejercicio, a los efectos de habilitación de consignaciones y refuerzo de otras, importante la cantidad de 18.700 pesetas, e informado favorablemente por los funcionarios correspondientes, se hace público este acuerdo para que durante el término de quince días hábiles puedan los interesados examinar el expediente respectivo y promover las reclamaciones que a su juicio correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que para general conocimiento se hace público en Avilés, a 7 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, David Arias.

SUBASTA

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento con carácter urgente, se saca a subasta la confección de treinta pantalones y treinta guerreras de paño azul, con destino al Cuerpo de Policía Urbana de esta villa, iguales al modelo actualmente en uso.

La subasta se celebrará al noveno día hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, presentándose en dicho acto los pliegos para optar a la misma en la forma regulada por el artículo 14 del Reglamento de contratación municipal.

El pliego de condiciones económicas y administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles en las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

Avilés, 7 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, David Arias.

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia para el día dieciséis de los corrientes, a las once de su mañana, la subasta

de obras de cubierta del lavadero de Cue, con sujeción al tipo de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, acto que tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales.

Los pliegos cerrados se presentarán en el acto de la subasta, en el día y hora citados, durante el plazo de treinta minutos, y las instancias haciendo postura a la baja, se redactarán en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), en forma clara e inteligible, depositando sobre la mesa el licitador, el cinco por ciento del tipo de subasta como fianza provisional, y presentando la cédula personal.

El adjudicatario queda obligado a celebrar con sus obreros el contrato especial de accidentes del trabajo, conforme a la legislación vigente, quedando asimismo obligado a satisfacer los gastos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Llanes, 4 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Joaquín F. Vega.

Alcaldía de Siero

EDICTO

Se saca a concurso por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la provisión de una plaza de Ceador del Mercado cubierto, auxiliar de fontanero municipal, con sueldo anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta y antecedentes penales y acreditarán la circunstancia de ser oficiales de albañil o cantero.

Pola de Siero, Septiembre 4 de 1931.—El Alcalde, Inocencio Burgos.

Alcaldía de Morcín

Anuncio.

Este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día seis del actual, la propuesta de una transferencia de créditos de unos Capítulos y artículos a otros del mismo presupuesto, por valor de 800 pesetas, previo informe favorable dado por el Sr. Secretario.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, pudiendo entablarse reclamaciones contra el acuerdo ante el Delegado de Hacienda, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, hallándose expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morcín, 10 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, José Bardio Pando.

Alcaldía de Mnros de Nalón

Acordado por esta Corporación la ejecución por subasta, de las

obras de construcción de un trozo de alcantarilla en San Esteban, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público dicho acuerdo, para que durante el plazo de cinco días puedan formularse reclamaciones, transcurrido el cual no serán atendidas.

Muro de Nalón, Septiembre 5 de 1931.—El Alcalde, Cándido Martínez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, J. Cabeza.

Alcaldía de Mieres

Don Alfredo González Peña, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 de Agosto último, acordó enagenar en pública subasta, el solar número 4, de primera categoría, sito en la esquina de la calle de Martínez de Vega (antes Vital Aza), y de la Travesía número 1, cuya superficie es de 320 metros cuadrados, bajo el tipo de su tasación, que asciende a 10.240 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse dentro del plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Consistoriales de Mieres, 5 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

Alcaldía de San Tirso de Abres

Edicto

Don Ramón Miranda Raño, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1931 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Tirso de Abres, a 7 de Septiembre de 1931.—Ramón Miranda.

Alcaldía de Navia

ANUNCIO

Aceptada por este Ayuntamiento en la sesión del día seis de los corrientes, la propuesta de habilitación y suplemento de créditos, para pago de obligaciones sin consignación presupuestada y para reforzar partidas que se hallan casi agotadas, disponiéndose para ello del sobrante que resulta en la liquidación del presupuesto del año último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se hace público a efectos de reclamaciones que podrán presentarse durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navia, 9 de Septiembre de 1931. El Alcalde, Aquilino Suarez Fernandez.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Siero

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican en este Juzgado para la exacción de las costas causadas en el sumario núm. 89, de 1927, por disparo y lesiones, contra el procesado Eduardo Antuña Cueto, vecino de San Juan del Coto, de este concejo, se sacan a pública subasta, por tercera vez, en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Sama de Langreo, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas de la propiedad de dicho penado.

1.ª Una bodega de planta baja, sin número, de ciento cincuenta pies cuadrados; que linda derecha y espalda camino, izquierda casa de D.ª Teresa Braña, y frente antojana.

2.ª Mitad de la finca a labor, llamada La Llana, de siete áreas; linda al Norte y Este camino, Sur Teresa Braña, y Oeste Francisco Rodríguez. Tasada en setecientas setenta y cinco pesetas.

3.ª Finca llamada Castañedo de la Riega, a mata, de doce áreas; linda al Sur, Norte y Oeste bienes de Francisco Rodríguez, y al Este herederos de Francisco Vega. Tasada en quinientas pesetas.

4.ª Dominio útil de la mitad de la finca a mata y arbolado, llamada Llandión, de dieciocho áreas; dicha mitad linda al Este bienes de Francisco Rodríguez, al Sur de Vicente Braña, al Oeste María Braña, y al Norte de Manuel González. Tasada en setecientas pesetas.

Lo que se hace público a medio del presente a fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado o en el Municipal de Sama de Langreo, donde tendrá lugar el remate el día ocho de Octubre próximo, a las once horas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores hacer pre-

viamente el depósito que dispone la Ley, y que no se han presentado por el apremiado los títulos de propiedad de las fincas.

Pola de Siero, ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Tamargo.

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

Don Isidoro Diez Canseco de la Puerta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refenda, se sigue a instancia de D. Agustín Fernández Alonso, como representante legal de su esposa D.ª Catalina Rosales Rivero, expediente para la inscripción de dominio de la finca siguiente, sita en la parroquia de Oles, de este concejo, y barrio de la Lloraza:

El Centenal, destinado a rozo y pasto, de nueve días de bueyes aproximadamente, equivalente a una hectárea, trece áreas y veintidos centiáreas; que linda Oeste herederos de D. Aniceto González Cutre, nombrados D.ª Dolores, D. Carlos, D.ª Mercedes, D. Vicente, D. José María, D. Mariano y D.ª María de la Concepción González Cutre Villaverde, vecinos de esta villa, y por los demás puntos con bienes de D. José Tuero Pidal, vecino de Oles.

Y por providencia de catoree de Agosto último, se acordó citar a D. Manuel Rosales Tuero, por ser la persona de quien procede la finca, el cual, según manifestación del promotor del expediente, se halla ausente en ignorado paradero, y convocar a las personas ignoradas por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días ante este Juzgado.

Dado en Villaviciosa, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de primera instancia.—Isidoro Diez Canseco de la Puerta.—El Secretario judicial, Licenciado, Ramón Aguirre y O. de Zárata.

Juzgado de Oviedo

Cédulas de citación

Por la presente y en méritos de la providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal suplente D. Buenaventura Carrizo, en la demanda de juicio verbal civil, que D. Juan Martínez, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de Soto, en Trubia, promovió ante este Juzgado municipal, entre otros, contra D. Samuel García Fernández, ausente en ignorado paradero, sobre pago de ochocientas sesenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, por la presente se cita a este demandado para que el día dos de Octubre próximo, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de

este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, primero, a contestar a la demanda, con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y a fin de que la presente sirva de notificación y citación al expresado demandado D. Samuel García Fernández, según previenen los artículos 269 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. El Secretario Luis G. Valdés.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio voluntario de testamentaria, de los cónyuges D. Victoriano Alvarez Santirso y D.ª Dolores Corzo González, seguidos a instancia de doña Rosa Alvarez Corzo, y otros, acordó se cite en forma al heredero ausente en ignorado paradero D. Francisco Alvarez Corzo, para el expresado juicio, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, primero de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. A., Antonio López Moreno.

Juzgado de Zaragoza

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Balbina García Gomez, de ochenta y un años de edad, viuda, natural de Oviedo, que falleció en esta ciudad, de la que era vecina, el día diecisiete de Enero último, sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de veinte días a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Oviedo y de ésta, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo a deducir en forma su derecho mediante la oportuna justificación, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que no ha comparecido pariente alguno al primer llamamiento; todo lo cual se halla acordado en diligencias de abintestato que por fallecimiento de dicha señora se siguen en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Juzgado de Pravia

Don Gerardo Arango Garcia, Juez de primera instancia accidental de Pravia.

Por el presente edicto y en méritos del procedimiento judicial sumario que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador

don Jovino Fernandez Diaz, en nombre de don Celso Rodriguez Arango, vecino de Oviedo, contra don Elias Inclán Pelaez, de Soto de Luiña, concejo de Cudillero, sobre pago de diez mil pesetas de principal e intereses de tres anualidades a razón de seis por ciento anual, se hace saber que a petición de la parte actora, se acordó la celebración de segunda subasta pública, por haberse declarado desierta la primera, de la finca hipotecada, señalándose para ella el día diez de Octubre próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para la cual servirá de tipo la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento, de las once mil en que fué valuada dicha finca en la escritura de hipoteca, y cuya descripción es la siguiente:

Tierra y campo llamada Salgueiro, sita en Soto de Luiña, concejo de Cudillero, de una hectárea, trece áreas sesenta y nueve centiáreas; linda al Sur, carretera que va desde Soto a San Pedro, construida sobre parte de esta finca; al Norte y Este, caminos, y al Oeste, finca de don Mariano y don Ricardo Colubi. Cinco áreas aproximadamente de esta finca las ocupó la carretera. Se halla atravesada actualmente por un camino.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta, advirtiéndole que los autos y títulos de propiedad de la finca descrita por virtud de la certificación pedida al Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; que para éste servirá de tipo, según queda consignado, la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, no siendo admitida postura que sea inferior a la misma, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de dicha cantidad.

Dado en Pravia, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Gerardo Arango García. El Secretario interino, Agustín Fernández.

Juzgado de Cangas de Onis

Don Marcelino Rancaño Gomez, Juez de instrucción del partido de Cangas de Onis.

Por el presente se hace saber: Que en sumario que se sigue bajo el número 91 de 1931, sobre varios delitos de robo, contra Eduardo Collado Alonso, al que le fueron ocupados, entre otros efectos, un hacha de tamaño grande; un cobertor de algodón; un saco que contiene como un kilo de lana; otro con dos kilos de lana; otro

que contiene como un cuarto de maíz en grano, y un cajón de madera, y se llama y cita a los que se consideren dueños de los mismos y perjudicados por los hechos, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se les entera por el presente de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cangas de Onis, nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Marcelino Rancaño.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

Juzgado de Tineo

D. Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 60 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por hurto, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los vecinos de los pueblos de la Rebollada, Vega de Muñalón, Folgueras y Miño, en este término municipal, que sean conductores o copartícipes de una máquina desgranadora de la cual ha sido sustraída en la noche del 21 al 22 de Agosto último, en dicho pueblo de Miño, la pieza del motor denominada «ruptor».

Dado en Tineo, a 3 de Septiembre de 1931.—Arturo Serrano.—El Secretario interino, Manuel Alvarez.

Juzgado de Cangas del Narcea

D. Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se cita y llama a dos individuos, uno de quince a dieciséis años de edad, delgado, de estatura regular y el otro bajo y grueso como de unos cincuenta años, y que en la noche del dieciocho a diecinueve de Junio de mil novecientos veintinueve pasaron por los pueblos de Valcabo y Venta de Llamas con dos mulas, uno de los cuales pertenecía a Enrique Perez Somiedo y es un macho color castaño, con dos pintas blancas en el costillar de unas seis cuartas de alzada ya cerrado y que procedían del monte de los Cadavales, y otro individuo en poder del cual se encontraba dicho semoviente en una romería celebrada el 25 de Julio último en la parroquia de Ceares en Gijón y que se dice es ambulante conocido por de los Caballitos, para que comparezcan a ser oídos en este Juzgado dentro del término de diez días como acusados en el sumario que se instruye con el número 25 de 1931, por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así

civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos tres sujetos y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido como presuntos autores de la sustracción de dicho semoviente.

Dado en Cangas del Narcea, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Luis Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ, Cesáreo, domiciliado últimamente en Vega de Gordón (La Vecilla); comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para recibirle declaración y práctica de otras diligencias, en causa instruída por el referido Juzgado, por hurto de un maletín, a aquél.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA SANTOS, Manuel, alias «Madrid», cuya naturaleza se desconoce, soltero, carpintero, de 22 años de edad, de mediana estatura, con cicatriz en la muñeca izquierda, viste humildemente americana gris oscuro y calza alpargatas blancas, domiciliado últimamente en Gijón, barrio del Llano, procesado por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

SANCHEZ MARTIN, Severo, de veinticinco años de edad, natural de Melendreros, del término municipal de Bimenes, en el partido judicial de Siero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de dicho partido judicial, en el término de diez días a fin de notificarle el auto de su procesamiento y practicar otras

diligencias judiciales acordadas en sumario que se le instruye con el número 100 del corriente año.

MONESTINA JOGLAR, Carlos Ramón, hijo de Evangelisto y de Mercedes, natural de Madiedo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cabranes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Luis Velasco Carranza, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida.

LOPEZ FERNANDEZ, Adolfo, natural de Gijón, casado, jornalero, de veintiseis años de edad, hijo de Luis y de Maria, domiciliado últimamente en Gijón, Llano del Medio, calle Julio, núm. 2, inculcado por hurto de una bicicleta; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Villaviciosa, a fin de ser oído e ingresar en la Cárcel del partido por estar acordada su detención.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 9.835 expedido por el Banco de Oviedo, fecha 27 de Abril de 1928, comprensivo de pesetas 16.000, nominales de Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1927 con impuesto, a favor de D. Antonio Blanco Garcia y D.^a Maria de la Concepción Pienes Crespo, indistintamente, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 10 de Octubre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tereero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1931.—Banco Español de Crédito Sucursal de Oviedo, El Sub Director, Ramón de Bascarán.

EDICTO

Vicente Rodriguez Perez, labrador, mayor de edad, vecino de Freal, concejo de Navia, contador testamentario de don Francisco Alonso Fernandez, natural y vecino que fué de Cabanella, en este concejo, hace saber a los co-herederos, acreedores y legatarios de dicho finado que el día treinta del actual y hora de las diez, procederá en la casa-habitación que fué del causante, a la práctica del inventario de su herencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 1057 del Código civil vigente.

Dado en Freal, a 9 de Septiembre de 1931.—Vicente Rodriguez Perez.